



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 11 Oct 2013

DECRETO EXENTO N° 4.891

VISTOS:

- 1).- El Convenio Marco de Cooperación, suscrito con fecha 26 de Septiembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Consejo para la Transparencia.-
- 2).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, el convenio Marco de Cooperación suscrito con fecha 26 de Septiembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra, el **CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**, representado por don **RAUL FERRADA CARRASCO**, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que las obligaciones del Consejo, se señalan en la Clausula Tercera del referido convenio, letras a), b),c),d) y e), las que se dan por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que las obligaciones del Municipio, se encuentran establecidas en la cláusula Cuarta del referido convenio, letras **a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l) y m)**, las que se dan por íntegramente reproducidas para todos los efectos legales.-
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio entrará en vigencia en la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2013 en su etapa de implementación, el cual se renovará automáticamente por cuatro (4) períodos consecutivos si las partes no manifiestan su voluntad de ponerle término anticipado a lo menos treinta (30) días antes de su renovación.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alexandra Roman Clavijo
 ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



- AGG/crc
 DISTRIBUCIÓN
- 1.- Oficina de Partes
 - 2.- Dirección Control
 - 3.- Dirección Jurídica
 - 4.- Secretaria Municipal
 - 5.- Informática



Camino Hernández
 CAMINO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL